



(...)

h) Un/a (01) representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
(...)"

Artículo 2.- Subsistencia de los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0206-2024-JUS

Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0206-2024-JUS.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Plataforma Digital Única del Estado para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), y en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (<https://www.gob.pe/minjus>), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2320090-1

Autorizan modificación presupuestaria en el nivel funcional programático para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Justicia - Oficina General de Administración y la Unidad Ejecutora 004. Centros Juveniles

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0225-2024-JUS

Lima, 29 de agosto de 2024

VISTOS, el Memorando N° 1646-2024-JUS/OGRRHH y Memorando N° 1678-2024-JUS/OGRRHH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 090-2024-JUS/OGPM-OPRE de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° 1764-2024-JUS/OGPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 1237-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 397-2023-JUS se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por la suma de S/ 611 946 857,00 (SEISCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, autoriza excepcionalmente durante el ejercicio 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad; asimismo, se exonera de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 y el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como, de los literales a), b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440. Cabe precisar que las citadas modificaciones presupuestarias que se autorizan mediante Resolución del Titular del pliego previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Ley N° 32103, establece que las partidas de gasto, materia de anulación en las modificaciones presupuestarias que se realicen en el marco del numeral precedente, no pueden ser objeto de demandas adicionales durante la fase de ejecución presupuestaria y no involucran el desfinanciamiento de los gastos de personal, bajo responsabilidad del titular de la entidad; asimismo, el numeral 25.3 del artículo 25 de la referida Ley, indica que los recursos habilitados en el marco del citado artículo no pueden ser utilizados para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal;

Que, mediante Oficio N° 000742-2024-PRONACEJ/DE, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 004. Centros Juveniles remite los Informes N° 000183-2024-PRONACEJ/UPPM y N° 000092-2024-PRONACEJ/UGRH, de la Unidad Funcional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, respectivamente, en los cuales emiten opinión favorable para realizar las modificaciones en el marco del artículo 25 de la Ley N° 32103 por el importe de S/ 571 996,00 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, lo cual permitirá realizar la contratación de profesionales que formen parte del equipo técnico interdisciplinario para la ejecución de medidas socioeducativas a los adolescentes en conflicto con la Ley Penal;

Que, mediante Memorando N° 1678-2024-JUS/OGRRHH de la Oficina General de Recursos Humanos, sustentado en el Informe N° 1439-2024-OGRRHH-OGEC-JJFJ de la Oficina Gestión del Empleo y Compensación, se emite opinión favorable a la propuesta de la Unidad Ejecutora 004. Centros Juveniles para realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático por el monto de S/ 571 996,00 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas;

Que, mediante Memorando N° 1646-2024-JUS/OGRRHH de la Oficina General de Recursos Humanos, sustentado en el Informe N° 1410-2024-OGRRHH-OGEC-JJFJ de la Oficina Gestión del Empleo y Compensación, se remite la proyección de saldos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social a cierre de año fiscal de la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Justicia - Oficina General de Administración y emite opinión favorable para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático hasta por el monto de S/ 20 017 824,00 (VEINTE MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en los documentos de vistos, emite opinión favorable para que la Unidad Ejecutora 004. Centros Juveniles realice las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social por el monto de S/ 571 996,00, (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que permitirá la ejecución de medidas socioeducativas a los adolescentes en conflicto con la Ley Penal;

Que, asimismo, la Oficina de Presupuesto del Pliego emite opinión favorable para que la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Justicia - Oficina General de Administración, realice las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social por el monto de S/ 20 017 193,00 (VEINTE MILLONES DIECISIETE MIL

CIENTO NOVENTA Y TRES Y 00 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del artículo 25 de la Ley N° 32103, los cuales tienen la finalidad de financiar los contratos de seguridad, limpieza, internet, así como otros gastos necesarios para la operatividad;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el documento de visto, señala que para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a que hace referencia el numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, se requieren las opiniones favorables de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces, verificando que se cuenta con dicha información, la cual se encuentra debidamente consignada en los vistos de la presente resolución;

Con el visado del Viceministerio de Justicia; de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles; de la Oficina General de Recursos Humanos; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Modificación Presupuestaria

Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, hasta por la suma de S/ 20 589 189,00 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Justicia – Oficina General de Administración y la Unidad Ejecutora 004. Centros Juveniles, según Anexo 01 y Anexo 02 que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificación

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la Oficina General de Recursos Humanos, y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para su conocimiento.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2320095-1

Designan director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Miguel Grau - Piura del Programa Nacional de Centros Juveniles

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 160-2024-JUS/PRONACEJ**

Lima, 29 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de director/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Miguel Grau - Piura; por lo que, resulta necesario designar al servidor que asuma tal cargo;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM; la Resolución Ministerial N.º 0196-2019-JUS, que aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional de Centros Juveniles, y su modificatoria; la Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional de Centros Juveniles; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; la Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ; y, la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación temporal del puesto de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Miguel Grau - Piura del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor ANGEL JULIO GUILLEN QUEQUEZANA, en adición a sus funciones de asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles, considerándose como su último día de funciones el 1 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- Designar al señor CESAR AUGUSTO GARCIA ESQUERRE en el cargo de confianza de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Miguel Grau - Piura del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 2 de setiembre de 2024.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO NIVARDO NAQUIRA CORNEJO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles

2320336-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Aceptan renuncia de Viceministra de Poblaciones Vulnerables

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 005-2024-MIMP**

Lima, 29 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 004-2024-MIMP se designa a la señora MATILDE DEL CARMEN COBEÑA VASQUEZ en el cargo de Viceministra de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;